



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Presidencial N° 020 –2022-UNJ **Jaén, 18 de febrero del 2022**



VISTO: El Oficio N° 112-2022-VPI-CO-UNJ de fecha 14 de febrero del 2022; Oficio N° 004-2022-UNJ/VPI/DIITT de fecha 11 de febrero del 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación.

Que, de conformidad con el artículo 48° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional”;

Que, el numeral VI del Reglamento para la Incorporación y Permanencia de Docentes Investigadores en la Universidad Nacional de Jaén, precisa que: “El docente de la Universidad para ser considerado en el régimen especial del docente investigador, solicita al Vicerrectorado de Investigación su incorporación en dicho régimen especial;

Que, con Oficio N° 004-2022-UNJ/VPI/DIITT de fecha 11 de febrero del 2022, la Comisión de Evaluación de Docente Investigador de la Universidad Nacional de Jaén conformado mediante la Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 001-2022 de fecha 13 de enero del 2022, manifiesta al Vicepresidente de Investigación que, en atención a las solicitudes recibidas, se procedió a revisar los expedientes de los siguientes docentes: Dr. Lenin Quiñones Huatangari; Dr. Ernesto Hernández Martínez; Dr. Anwar Julio Yarin Achachagua; Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano; Mg. Henri Oswaldo Pinedo Nava; asimismo después de haber realizado la evaluación de cada uno de los expedientes de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo 3 (Tabla 1) del Reglamento para la Incorporación y Permanencia de Docentes Investigadores en la Universidad Nacional de Jaén, se remiten los resultados para su atención y trámite correspondiente;

Que, con Oficio N° 112-2022-VPI-CO-UNJ de fecha 14 de febrero del 2022; el Vicepresidente de Investigación comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que en cumplimiento a lo indicado en el numeral VI del Reglamento para la Incorporación y Permanencia de Docentes Investigadores en la Universidad Nacional de Jaén, que a la letra dice: “El docente de la Universidad para ser considerado en el régimen especial del docente investigador, solicita al Vicerrectorado de Investigación su incorporación en dicho régimen especial, con este fin el docente presenta la solicitud al Vicerrectorado de Investigación, quien eleva el pedido a la Comisión de evaluación del Docente Investigador y esta sugiere al Vicerrector(a), la aprobación o el reconocimiento; por lo que considerando los resultados remitidos por la Comisión de evaluación del Docente Investigador, indicados en el documento de la referencia, solicito a su digno despacho se



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Presidencial N° 020 -2022-UNJ **Jaén, 18 de febrero del 2022**



sirva emitir la Resolución respectiva para el Dr. Lenin Quiñones Huatangari, con la finalidad de formalizar su situación de docente investigador en la UNJ;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Dr. Lenin Quiñones Huatangari como Docente Investigador de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



O. Gamarra Torres
Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente